HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 186

Causante:

BLOQUE UNION POR LA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL REGISTRO MUNICIPAL DE ALARMAS VECINALES DE SAN ISIDRO.-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

29

San Isidro, 23 de abril de 2025

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, la crítica situación que atraviesa el país como consecuencia de las políticas económicas implementadas por el Gobierno Nacional, lo que provocan un aumento exponencial de la inseguridad, y;

CONSIDERANDO:

Que según el artículo N° 25 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece que los Municipios deben responder a diversos conceptos en temáticas de seguridad, protección y demás estimaciones encuadradas en su competencia constitucional que coordinen con las atribuciones provinciales y nacionales;

Que debido a la situación crítica del país, profundizada en los últimos meses como consecuencia de las políticas económicas llevadas a cabo por el Gobierno Nacional, entendemos que la inseguridad será aún mayor en los próximos meses.

Que según lo que ha anunciado el Intendente Municipal, está planeado invertir un 20% de su presupuesto en seguridad y obras públicas para el año 2025, con fondos propios. Esto implica una inversión total de 42 millones de dólares.

Que, asimismo, el intendente Ramón Lanús anunció que la inversión en seguridad es una de las prioridades del año que corre.

Que los casos de inseguridad en todo el Partido de San Isidro han ido en aumento, y los vecinos del municipio que cuentan con locales comerciales han expresado su preocupación acerca de esta problemática y la forma en que impacta en su día a día.

Que la instalación de alarmas vecinales es una forma que está empezando a difundirse entre los vecinos, como forma de hacer frente a la inseguridad.

Que estas alarmas se instalan en la calle y son manejadas a control remoto por los vecinos de esa cuadra, y en caso de que haya alguna situación anómala, de peligro

explícito o inminente, se pueden encender reflectores, o hacer sonar las sirenas, como forma de alerta y de disuasión para los malhechores.

- Que, este sistema se ha empezado a aplicar en algunos barrios del Partido, pero sería mucho más efectivo si se lo regula, ordena, apoya y fomenta desde el Municipio.

Por todo lo expuesto, el bloque de Concejales de Unión por la Patría solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Incorporación de Alarmas Vecinales al Centro de Monitoreo Municipal

Artículo 1°.- Créase el Registro Municipal de Alarmas Vecinales de San Isidro. El registro será de carácter privado, para uso específico de la Secretaria de Prevención Ciudadana, o el área que en un futuro la reemplace.

Artículo 2°.- El objetivo del Registro es tener un relevamiento de todas las Alarmas Vecinales instaladas en el Municipio, y contar con la información de si estas son compatibles con su incorporación al Centro de Monitoreo Municipal (COM).

Artículo 3°.- Dispóngase la incorporación al Centro de Monitoreo Municipal las alarmas vecinales compatibles, a fin de que, al ser activadas por los vecinos y vecinas, quedando automáticamente registradas en el sistema, se proceda al envío inmediato de un móvil de la patrulla municipal, para verificar la situación y prevenir delitos o cualquier circunstancia que represente un riesgo para la comunidad.

Artículo 4°.- En los casos que la Alarma Vecinal no sea compatible con el Sistema utilizado por el COM, se deberá informar a los vecinos la situación, y colaborar con estos para que se actualice la misma para poder ser incorporada.

Artículo 5°.- El Centro de Monitoreo deberá desarrollar e implementar un protocolo específico de actuación ante la activación de las alarmas vecinales, garantizando una respuesta inmediata y coordinada con las Fuerzas de Seguridad Provinciales y Nacionales.

Artículo 6°.- El Departamento Ejecutivo deberá comunicar la incorporación de las Alarmas Vecinales al COM, fomentar su uso, y acompañar a las y los vecinos que quieran incorporarse.

Artículo 7º.- La adquisición de los equipos necesarios será a cargo de los vecinos, pero el Municipio deberá asesorar, por intermedio del área que disponga, de cuales son los equipos acordes para su incorporación.

Artículo 8º.-De forma.

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Díaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gonzalo Hernán Mendoza
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07/5/25 pase el presente expediente para su dictámen a la Comisión de Promoción Ciudadana y Derechos Humanos

SAN ISIDRO 08 de mayo de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

6

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
29 ABR 2025
Hora 11:44
RECIBIDO